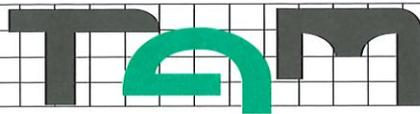


AUDITORES



ASOCIADOS S.L.P.

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE L'INSTITUT BALEAR DE
L'HABITATGE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

1. INTRODUCCION

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de finanzas de la Comunidad de las Islas Baleares, la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de les Islas Baleares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad INSTITUT BALEAR DE L'HABITATGE en el ejercicio 2017 de la normativa que le resulta de aplicación con el alcance detallado en el apartado 2 de este informe.

2. OBJETO Y ALCANCE

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención general de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad INSTITUT BALEAR DE L'HABITATGE ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2017 con la legislación más importante que le es de aplicación

De acuerdo con el encargo recibido hemos procedido a analizar el cumplimiento de las disposiciones legales más importante a las que se encuentra sujeta la entidad INSTITUT BALEAR DE L'HABITATGE con el objeto de emitir un dictamen sobre si la Entidad ha cumplido en el ejercicio 2017 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de fondos públicos (especialmente en el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares), la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, La ley 7/2010, de 21 de julio del sector publico Instrumental de la CAIB, normativa sobre contratación, cumplimiento de normativa en materia de subvenciones y ayudas concedidas y evaluar la titulación de la Entidad en las relaciones con la Hacienda Pública.

3. RESULTADO DEL TRABAJO

3.1. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

- La Ley de Presupuestos de las Illes Balears para el ejercicio 2017 en su artículo 12 establece :

“Con carácter general, con efectos de 1 de enero de 2017, y sin perjuicio de lo previsto en la disposición adicional primera de la presente ley, las retribuciones del personal mencionado serán las mismas que las vigentes en el año 2016, de manera que la masa salarial, en términos de homogeneidad para los dos años de comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos del personal como a su antigüedad, no aumente.”

- Por su parte la Disposición adicional primera, establece:
“...las retribuciones complementarias de dicho personal y el conjunto de las retribuciones del resto del personal al servicio de la Administración de la comunidad autónoma y de los entes instrumentales dependientes, de los miembros del Gobierno y de los altos cargos y de los miembros de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears se adaptarán de modo que todas estas retribuciones verifiquen el límite máximo de variación global de las retribuciones del sector público que establezca el Estado, siempre que dicha variación no ultrapase el 1% de incremento global para el ejercicio de 2017 respecto del ejercicio de 2016.”
- Según certificado emitido por la secretaria del consejo de Administración, con fecha 29 de mayo de 2018, se indica que en la reunión del consejo de administración del 16 de mayo de 2018, una vez evaluado el plan de actuación para el ejercicio 2017, con un ratio de 7,58, siendo el mínimo aceptable 6 puntos, por lo que está justificada la remuneración variable del personal directivo.
- El Institut Balear de l’Habitatge dispone de una Relación de puestos de trabajo aprobada el 24 de julio de 2.014, que fue actualizada en 2.016 y en el ejercicio 2.017, de acuerdo con la Ley 3/2017, de 27 de junio (PPGG 2017), y la Ley 18/2016, de 29 de diciembre (PPGG 2017 CAIB).

3.2. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos derivados de la contratación.

- Durante el ejercicio 2017, se tramitaron 14 expedientes de contratación, por un importe de 1.062.442,52 siendo seleccionada una muestra de 5 expedientes, atendiendo a los diversos tipos de procedimientos, que supone un 45,16% del importe de adjudicación. De las comprobaciones efectuadas por nuestra parte se concluye que los mismos cumplen con carácter general con lo establecido en el Texto Refundido en la Ley de Contratos del Sector Público así como con sus instrucciones de contratación.
- Asimismo, se ha procedido verificar que los convenios de colaboración, han sido aprobados durante el ejercicio 2.017 por el Consejo de Administración, al tiempo que hemos comprobado que por el convenio firmado el 22 de febrero de 2.017 con la Fundació Institut Socioeducatiu s’Estel, El IBAVI ingresa la renta pactada en el mismo.

3.3. Cumplimiento de la normativa fiscal y en materia de la seguridad social.

En concordancia con los trabajos realizados en la auditoría financiera, hemos revisado las liquidaciones de impuestos correspondientes al ejercicio 2017 a los que el Instituto se halla sujeto encontrándolos conformes.

3.4. Cumplimiento de lo previsto en la normativa específica aplicable según la naturaleza de la entidad.

- Según lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos de la entidad, el Consejo de Administración debe reunirse, con carácter general, una vez al mes. En el ejercicio 2017, dicho órgano, según las actas aportadas, se reunió en los meses de febrero, abril, mayo, junio, septiembre, noviembre y diciembre.
- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017 forman y reúnen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007.

4. OPINIÓN

En nuestra opinión, el INSTITUT BALEAR DE L'HABITATGE, durante el ejercicio 2017, cumple adecuadamente la legislación más importante que le es de aplicación.

T.A.M. AUDITORES ASOCIADOS, S.L.P
Nº R.O.A.C. S0361



D^a DOLORES AGUADO SANCHIS
-GERENTE-
Nº R.O.A.C. 5.986

En Palma de Mallorca a 13 de junio de 2.018